

DECRETO N°

1332

NEUQUÉN,

28 SEP 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8656** sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de agosto de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8656** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 1999, por la cual se acepta la cesión efectuada por el Estado Provincial a favor de este Municipio, mediante convenio de transferencia formalizado con fecha 22 de marzo de 1999, respecto del inmueble ubicado en esta ciudad de Neuquén, barrio Parque Industrial, que de acuerdo al plano de mensura particular con sub-división de parte de la fracción S-3a que es parte sobrante del Lote Oficial 3 Sección I aprobado ante la Dirección del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0237-80, se designa como fracción A, y linda por su frente al Norte con calle de tierra, al Noreste con Lote D, al Sudeste con Lote F y al Sudoeste con el Lote C, todas de su mismo plano de mensura, Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-1463; y cúmplase de conformidad.-

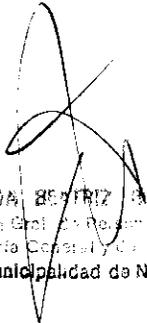
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.**- (Expte. SEO N° 2150-M-99).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


ALICIA BENÍTEZ DOMÍNGUEZ
Licenciada en Letras y Ciencias
Secretaría Capital y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén